

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifica el anexo de la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2016 para la concesión de ayudas para la creación y configuración de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS), del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016 (Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

Con fecha 21 de junio de 2016, fue dictada Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2016 para la concesión de ayudas para la creación y configuración de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS), del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional de la Acción Estratégica en Salud

Advertido error en el expediente RD16/0008/0024 afectando al centro solicitante Fundación privada Ver (Visión Eye Research).

Esta Dirección

RESUELVE

1º. Modificar las causas de exclusión del expediente RD16/0008/0024, incluido en el Anexo de la resolución de 21 de junio de 2016, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria de las citadas RETICS, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO DE REALIZACION	SITUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
RD16/0008/0024	DUCH TUESTA, SUSANA	FUNDACION PRIVADA VER (VISION EYE RESEARCH)	FUNDACION PRIVADA VER (VISION EYE RESEARCH)	NO ADMITIDO	4, 6, 9

CAUSA DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANAR
9	No acreditación de vinculación de IP con centro solicitante	Debera acreditar vinculación laboral con el centro solicitante o con un centro del centro del ámbito del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo al artículo 6.2 de la convocatoria

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

3º. Requerir expresamente al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión señalando que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de junio de 2016

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez